

Devolución Excedentes Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención Primaria en la Red de Salud para el año 2022.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD



LONGAVI, 08 AGO. 2023  
DECRETO MUNICIPAL 176P

**VISTOS:**

Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1.846 de fecha 30 de Marzo de 2022 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención Primaria en la Red de Salud para el año 2022.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1190 del 30/12/2022, que nombra al Secretario Municipal a contar 01/01/2023.

El Decreto Alcaldicio N°771 de fecha 01 de agosto de 2023 en cual nombra administrador suplente a don Christian Cancino Montecino a contar desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto 2023

El Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 2 de agosto de 2023 el cual delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Señor Alcalde "en los funcionarios que indica

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención Primaria en la Red de Salud para el año 2022**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de diciembre del 2022 existe un excedente de **\$ 1.802.616 (Un millón ochocientos dos mil seiscientos dieciséis pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2022.

**DECRETO:**

**REINTEGRESE**, a Tesorería General de la República, , Rut N° 60.805.013-2, la suma de **\$ 1.802.616 (Un millón ochocientos dos mil seiscientos dieciséis pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil de la Atención Primaria en la Red de Salud para el año 2022**, acorde a ultima rendición del mes de Diciembre del 2022.

**GIRESE**, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$ 1.802.616 (Un millón ochocientos dos mil seiscientos dieciséis pesos)**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



CARLOS VERDUGO CAMPOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Rodríguez/P. Parada/R. Vergara

**DISTRIBUCION:**

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

